



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 568-2014-MPH/A

Ayacucho, **11 AGO. 2014**

VISTO:

El Informe Nro. 255-2014-MPH-A/24.27, de fecha 06 de Agosto del 2014, sobre descanso pre y post natal por maternidad a partir del 21 de julio al 18 de octubre del 2014 a favor de la Ing. Karen Carrión Domínguez, Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, efectivamente se tiene que con informe Nro. 255-2014-MPH/A-24.27, la Unidad de Recursos Humanos acredita con documento cierto, que la Mg. Karen Carrión Domínguez, Gerente General del Servicio de Administración Tributaria SAT Huamanga, se encuentra en estado de gestación, (embarazo), y que también ha solicitado el descanso pre y post natal a partir del 21 de julio del 2014 hasta el 18 de octubre del 2014, indicando que según el art. 1 de la Ley 26644 Ley que prevee el goce de derecho de descanso pre y post Natal de la trabajadora puede gozar de descanso de 45 días de descanso pre natal, y 45 días de descanso post natal; a decisión de ella; que también ha sido reconocida en el D.S. 005-2011-TR Reglamento de la ley 26644 sobre la misma materia.

Que, por otro lado se tiene que con carta Nro. 01-019.00000005-2014 La Mg. Karen Carrión Domínguez ha solicitado Descanso por maternidad acumulando el descanso pre natal y el descanso post natal; a partir del 21 de julio del 2014 hasta el 18 de octubre del 2014, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente y encargando la gerencia a un funcionario de igual nivel, el mismo que recaerá en la Abog. Karim Juliana Rivas Quispe, Gerente de Administración del SAT Huamanga.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de licencia por maternidad, solicitado por la Mg. **KAREN CARRION DOMINGUEZ**, en su condición de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a partir del 21 de julio del 2014 hasta el 18 de octubre del 2014, conforme a las normas de la materia.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Abog. **KARIM JULIANA RIVAS QUISPE**, la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mientras dure el tiempo de licencia otorgado en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutorio a los funcionarios mencionados, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia del SAT Huamanga, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
Amilcar Huancahuari Tueros
AMILCAR HUANCATUARI TUEROS
ALCALDE

